

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1077-08-R, CALLAO 07 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 771/FCS-D/2008 (Expediente N° 130432) recibido el 03 de octubre de 2008, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el “Curso Internacional de Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Terapéutica”, organizado por la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, los días 08 y 09 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante escrito recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 16 de setiembre de 2008, la Presidenta de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo impartir los nuevos avances internacionales y nacionales de la intervención de enfermería en gestión, calidad y cuidado, seguridad a los pacientes en gastroenterología; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al “Curso Internacional de Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Terapéutica”, organizado por la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, los días 08 y 09 de octubre de 2008.
- 2° **DIFUNDIR**, la realización de éste evento entre las autoridades universitarias y profesores de la Universidad, a fin de alentar su participación en el mismo.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Sociedad Peruana de Enfermeras Gastroenterología y Endoscopía;

cc. Gastrointestinal; Vicerrectores; Facultades; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.